



ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue
26 MAR 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGEN
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 12 de Marzo de 2021

Visto, el Expediente Nº 21-008233-001, conteniendo la Nota Informativa Nº 164-2021-UP-HNHU, en la cual solicita la conformación del Equipo de Trabajo Remoto en Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19, por el plazo de noventa (90) días calendario, la cual ha sido prorrogada la precitada Emergencia Sanitaria mediante Decretos Supremos;

Que, el artículo 16 del Decreto de Urgencia Nº 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, señala que el trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 458-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 293-MINSA-2020-DIGEP: "Directiva Administrativa que regula el Trabajo Remoto en Salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales", la cual tiene como objetivo general establecer los alcances, criterios técnicos y el proceso para la implementación del Trabajo Remoto en Salud (TRS), aplicables a la entidades de salud a nivel nacional, en la cual detalla en el numeral 6.2.1 de la citada Directiva Administrativa que el proceso del Trabajo Remoto en Salud (TRS) comprende de 4 fases y 7 pasos, estableciendo en su tercer y cuarto paso la conformación del Equipo de Trabajo Remoto en Salud y define las funciones del equipo de TRS;

Que, con Nota Informativa Nº 164-2021-UP-HNHU, la Jefa de la Unidad de Personal, solicita la conformación del Equipo de Trabajo Remoto en Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue, proponiendo a los integrantes;



Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 106-2021-OAJ/HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Equipo de Trabajo Remoto en Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue; el mismo que estará integrado por:

Abog. Luz Matilde Galicia Díaz

Coordinador

Miembros

- o Jefes de las Unidades Orgánicas de la Institución
 - o M.C. Silvia Paola Vargas Chugo
 - o Lic. Emma Rojas Galván
 - o M.C. Tania Celis Meléndez
 - o M.C. José Luis Claros Manotupa
 - o M.C. Lilia Luna Medina
- | |
|--|
| Personal Asistencial |
| Personal Administrativo |
| Coordinadora de Telesalud |
| Responsable de Tecnología de la Información |
| Responsable de Seguridad y Salud en los trabajadores |



Artículo 2.- El Equipo de Trabajo Remoto en Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue deberá cumplir con las funciones establecidas en la Directiva Administrativa N° 293-MINSA-2020-DIGEP: "Directiva Administrativa que regula el Trabajo Remoto en Salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA, debiendo de informar del cumplimiento de sus funciones a la Dirección General.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

LWMM/SCDC/Marlene G
DISTRIBUCIÓN:
() D. Adjunta
() D. Administrativa
() Ofic. Asesoría Jurídica
() Unidades Orgánicas del HNHU
() Interesados
() Archivo.